

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia subasta con cargo a la partida 735.651 del Presupuesto de inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: Ampliación del abastecimiento de agua a Cubas de la Sagra.

Precio tipo: 10.315.500 pesetas.  
Fianza provisional: 156.577 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente, hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo  
Don ..... (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por .....

(en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)  
Madrid, a 21 de enero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.868)

### Servicio Administrativo de Urbanismo y Ordenación Territorial (Contratación)

#### ANUNCIO

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de red de distribución de agua en La Acebeda, ejecutadas por don Félix Arranz Pinto, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, a 22 de enero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.867)

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

#### Subsecretaría para el Consumo

### DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Expediente RG. número 00-453/82. JP. número 28-353/81-A (acumulado al anterior expediente RG. número 1433/82. JP. número 28-560/81-B).

Visto el expediente sancionador referenciado, instruido en la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, contra "Panificadora Pentapán, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Boyer, número 26, por presuntas infracciones administrativas a la disciplina del mercado en materia de fabricación y comercialización de pan; infracciones cuya entidad y circunstancias determinaron, a juicio de la Jefatura instructora, la elevación del primero de los expedientes y de su acumulado a los Servicios Centrales, con propuesta sancionatoria de multa a nivel competencial previsto en el artículo 6.3 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre;

Resultando que en las fechas que a continuación se indican y mediante actas que también se relacionan, formalizadas por inspectores de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha quedado probado —previa verificación del

correcto funcionamiento de las balanzas utilizadas para efectuar los repesos— que la encartada elaboró y vendió pan con defecto de peso que excedía el margen de tolerancia autorizado, que a estos efectos fue previamente deducido para hacer el cómputo, según el siguiente detalle:

1º Despacho de pan explotado por doña Elena Hernández Millán, sito en Madrid, calle Amposta, número 9.

Acta número. — Fecha. — Módulo. — Piezas. — Peso real. — Defecto

346022. — 11 de febrero de 1981. — 250 gramos. — Diez. — 2.380 gramos. — 1,8 por 100.

346022. — 11 de febrero de 1981. — 250 gramos. — Diez. — 2.400 gramos. — 1,0 por 100.

346022. — 11 de febrero de 1981. — 250 gramos. — Diez. — 2.350 gramos. — 3,0 por 100.

Las piezas procedían de "Panificadora Pentapán, Sociedad Anónima", según manifestación de la persona que suscribió el acta y boleto de entrega correspondiente al día de la fecha. Y de la misma procedencia y sin envoltura alguna fueron halladas piezas de pan integral (pan especial), suministradas en dicha forma por la encartada, en el formato de 100 gramos, sin que la interesada haya justificado durante la tramitación del expediente haber obtenido autorización para la fabricación de dicho formato de pan especial.

2º Supermercado de alimentación "Catalfor", sito en Madrid, calle Infanta Mercedes, número 87.

Acta. — Fecha. — Módulo. — Piezas. — Peso real. — Defecto

370382. — 17 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — Diez. — 2.265 gramos. — 8,86 por 100.

370382. — 17 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — Una. — 335 gramos. — 4,66 por 100.

370382. — 17 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — Una. — 340 gramos. — 3,33 por 100.

370382. — 17 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — Una. — 345 gramos. — 2,00 por 100.

370382. — 17 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — Una. — 350 gramos. — 0,66 por 100.

Las piezas procedían de "Panificadora Pentapán, Sociedad Anónima", según manifestación de la persona que suscribió el acta en concepto de encargado del establecimiento y según albarán correspondiente al día de la fecha.

3º Despacho de pan propiedad de la encartada, sito en Madrid, avenida Donostiarra, número 23.

Acta número. — Fecha. — Módulo. — Piezas. — Peso real. — Defecto

370711. — 24 de noviembre de 1981. —

257 gramos. — Diez. — 2.400 gramos. — 3,61 por 100.

370711. — 24 de noviembre de 1981. — 257 gramos. — Diez. — 2.430 gramos. — 2,44 por 100.

370711. — 24 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — Diez. — 2.540 gramos. — 2,60 por 100.

Las piezas procedían de "Panificadora Pentapán, Sociedad Anónima", según manifestación de la persona que suscribió el acta en concepto de encargado del despacho. Y de la misma procedencia, convenientemente envuelto, pero sin el rotulado completo obligatorio, fueron halladas piezas de pan especial de módulo de 180 gramos dispuestas para la venta.

4º Tahona de doña E. Hernández Millán, sita en Madrid, calle Virgen de la Fuencisla, número 13, bajo.

Acta número. — Fecha. — Módulo. — Piezas. — Peso real. — Defecto

370715. — 26 de noviembre de 1981. — 375 gramos. — Una. — 350 gramos. — 0,66 por 100.

También se repesaron piezas de los formatos de 125 gramos y 257 gramos, cuyos pesos resultaron dentro del margen de tolerancia. Todo el pan había sido suministrado por "Pentapán, Sociedad Anónima", según manifestación del encargado del establecimiento, que exhibió la factura correspondiente.

Resultando que con base en los hechos relatados en el apartado 1º del resultando anterior, reputados como indicio de infracción por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, fue dictada providencia de incoación del expediente número 28/353/81-A y formulados por el Instructor los oportunos pliego de cargos y propuesta de resolución, a cuya notificación reglamentaria no respondió la encartada con alegación alguna;

Resultando que anulado el Decreto 3632/74, de 20 de diciembre, por sentencia de 18 de marzo de 1981, y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio siguiente la Orden ministerial que disponía el puntual cumplimiento de la referida sentencia, la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid acordó, con fecha de 9 de diciembre de 1981, la anulación de las actuaciones practicadas en el expediente número 28/353/81-A y la reposición de lo actuado al trámite de pliego de cargos, abriendo así con ello un nuevo cauce de alegaciones y defensa en favor de la encartada;

Resultando que repuestas efectivamente las actuaciones al mentado trámite y formulados por el Instructor nuevo pliego de cargos y nueva propuesta de resolución, con base a los mismos hechos, a las notificaciones reglamentarias no respondió la encartada con alegación alguna;

Resultando que con base en los hechos referidos en los apartados 2º, 3º y 4º del resultando primero, reputados también como indicios de infracción por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, fue dictada providencia de incoación del expediente número 28/560/81-B y formulado por el Instructor pliego de cargos y propuesta de resolución, a cuya notificación reglamentaria no respondió la encartada con alegación alguna;

Resultando que en las actuaciones consta que la encartada ha rehusado reiteradamente recibir las notificaciones que se le enviaban por correo certificado, y también, en algún caso, la notificación en su establecimiento, intentada por inspectores de la Jefatura Provincial, lo que determinó la necesidad de publicar varios de los trámites preceptivos en los "Boletines Oficiales" de la provincia;

Resultando que en el expediente se ha seguido la tramitación ordenada en los artículos 133 al 137 de la ley de Procedimiento Administrativo, y elevadas las actuaciones con propuesta de sanción y vista la idéntica naturaleza de los hechos imputados a la encartada en los expedientes 28/560/81-B y 28/353/81-A de la Jefatura Provincial, se acordó, con fecha 20 de octubre de 1982, la acumulación del primero al segundo, para su resolución conjunta.

Considerando que los hechos que se declaran probados en el resultando primero constituyen infracción administrativa en materia de disciplina del mercado prevista en el artículo 3º, apartado 10, del Real Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre de 1966), que tipifica como tal: "el fraude en los pesos y medidas, de toda clase de mercancías o productos objeto de transacción comercial..."; en concordancia con la Orden ministerial de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" número 75, de 27 de marzo de 1976), que establece un margen de tolerancia máxima para lotes no inferiores a diez piezas del 3 por 100, y del 6 por 100 en piezas sueltas; y también constituyen infracción tipificada en el apartado 15 del citado Decreto, cuando califica como tal: "el incumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en orden al... envasado de productos", en concordancia, en este caso, con el Real Decreto 1632/80, de 31 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 190, del 8 de agosto de 1980), que establece que los panes especiales deberán presentarse envueltos y llevando las indicaciones siguientes en la envoltura: Nombre y dirección del fabricante, fórmula cuantitativa y cualitativa, peso a la salida de fábrica y precio de venta al público. En cuanto a la elaboración de pan especial sin autorización, tal hecho constituye infracción administrativa prevista en el artículo 3º, apartado 18, del Decreto 3052/66, en relación con el artículo 5.2 del repetido Real Decreto 1632/80;

Considerando que acreditada la tipicidad de los hechos expedientales y demostrada la imputabilidad de los mismos a la encartada, cumple ahora declararla responsable en concepto de autora de los hechos típicos, cuya corrección ha de realizarse con imposición de multa de cuantía proporcionada con la gravedad de los hechos, conforme a lo previsto en el artículo 5º del repetido Decreto 3052/66, de 17 de noviembre;

Considerando que la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad no han sido desvirtuados con alegación alguna por parte de la encartada, por lo que su incomparecencia en los diversos trámites de audiencia concedidos en el procedimiento debe ser interpretada —conforme al aforismo clásico "silentio fit ratihabito"— como aceptación implícita de los cargos imputados.

Vistos los preceptos legales citados y las restantes normas de pertinente aplicación, esta Subsecretaría para el Consumo

**ACUERDA**

1º Imponer a "Panificadora Pentapán, Sociedad Anónima", la sanción de multa de 300.000 pesetas.

2º Publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Ma-

drid las menciones señaladas en el artículo 7º del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo, contra la anterior resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Subsecretario para el Consumo, Miguel Marañón Barrio.

(G. C.—425)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, acordó aprobar definitivamente la instalación de un Centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades en las parcelas números 155 y 165 del polígono número 3 del Catastro, con una superficie de 27.625 metros cuadrados, del término municipal de Majadahonda, terrenos que serán cedidos al Ministerio de Educación y Ciencia para dicho destino exclusivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 11 de enero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—520) (O.—56.675)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1982, acordó, por unanimidad:

1º Aprobar el proyecto de delimitación y descripción de bienes del Polígono "Colonia Torregrosa", en el término municipal de Madrid, a los efectos del artículo 90-2º del vigente texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, condicionado a que no se produzca, dentro de plazo, alegación ninguna que pudiera afectar a la naturaleza y fondo del proyecto objeto de aprobación.

2º La expropiación de los bienes y derechos incluidos en este proyecto se efectuará por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 20 de diciembre de 1982, se dio por cumplida la condición impuesta en el acuerdo anteriormente transcrito, considerándose aprobado definitivamente el referido proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—521) (O.—56.676)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area en los terrenos del Hospital Central de la Cruz Roja Española, situados en la avenida de Reina Victoria, en Madrid.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 23 de noviembre de 1982, se dio por cumplida la citada condición, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—522) (O.—56.677)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono 20-b de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de Henares (Universidad de Alcalá de Henares), promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia y constituido por los expedientes números 4.384/81 y 5.796/82, toda vez que se adecúa a la normativa que le es de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—523) (O.—56.678)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono 15 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla, denominado "Peñas Albas", promovido por "Construcciones San Leonardo, Sociedad Anónima", toda vez que se ajusta a la normativa que le es de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el trans-

crito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—524) (O.—56.679)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente número 6.132/82, relativo a propuesta-resumen de la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Griñón en los polígonos 5-A, 29 y 41, ya que la misma es técnicamente correcta, no suponiendo en ningún caso aumento de la edificabilidad ni de la densidad. El presente expediente se aprueba conjuntamente con los expedientes números 6.127/82, 6.128/82, 6.129/82 y 6.130/82, en los cuales se reflejan de forma individual las modificaciones propuestas a que se hace referencia de manera conjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—525) (O.—56.680)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**  
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, acordó, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación de Torrejón de Ardoz, en el Polígono denominado "El Juncal y El Arrope", en base a que la misma no modifica las previsiones del planeamiento vigente y ajusta a la realidad el Polígono antes aludido, promovida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—526) (O.—56.681)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**  
EDICTO

**EXPROPIACION FORZOSA**

Término municipal de Madrid  
Proyecto de obras: 7-M-999, Ramal de enlace de la N-II y la calle de Gutiérrez Canales, por el Puente de Canillejas.

Con fecha 14 de enero de 1983 la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Dirección Provincial, Negociado de Expropiaciones (calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54), al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados). — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas

1. — "Vallehermoso, Sociedad Anónima", calle de Princesa, número 5, Madrid. — 2.033. — Parcialmente. — Rústico. — Día 14 del mes de febrero, a las once horas.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario general, Teodoro Merino de la Hoz.

(G. C.—870)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.

Estación de transformación 26E-3.391, situada en Torrelodones (Madrid), avenida del Rosario, compuesta por un transformador prefabricado de hormigón de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.392, situada en Algete (Madrid), Urbanización "Palomeras", compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.393, situada en Brunete (Madrid), C. T. Hermandad de Labradores y Ganaderos, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea existente.

Estación de transformación 26E-3.394, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 6, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.395, situada en Daganzo (Madrid), carretera de Ajalvir, kilómetro 2,100, compuesta por un transformador de 250 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.396, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Valencia, sin número, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.397, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Extremadura, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.398, situada en Madrid, calle Silvio Abad, número 67, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea a media tensión.

Estación de transformación 26E-3.399, situada en Madrid, calle Uruguay, sin número, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.400, situada en Madrid, calle Valdeverrejo, número 24, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.401, situada en Madrid, calle San Gerardo, número 3, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.402, situada en Madrid, calle Infanta María Teresa, números 2 y 4, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.403, situada en Madrid, calle General Varela, número 37, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.404, situada en Madrid, calle Gil Imón, número 8, compuesta por un transformador de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.405, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 1, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.406, situada en Las Rozas (Madrid), Urbanización "El Abajón, número 12", compuesta por un transformador de 900 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.407, situada en Las Rozas (Madrid), Urbanización "El Abajón, número 6", compuesta por un transformador de 1.050 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.408, situada en Las Rozas (Madrid), Urbaniza-

ción "El Abajón, número 4", compuesta por un transformador de 500 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea subterránea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.409, situada en Las Rozas (Madrid), Urbanización "El Abajón", compuesta por un transformador de 650 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea existente.

Estación de transformación 26E-3.410, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 5, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.411, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 4, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.412, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 3, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.413, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 2, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.414, situada en El Molar (Madrid), compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, en Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 9. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.415, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 7, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Estación de transformación 26E-3.416, situada en El Molar (Madrid), Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Remolino, número 8, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea de media tensión.

Presupuesto total: 19.866.613 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—704) (O.—56.753)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Minas

#### ANUNCIO

Al efectuar el estudio previo a la demarcación del permiso de investigación "Virgen del Carmen", número 2.828 (0-1-0), cuyo edicto de admisión definitiva fue pu-

blicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 10 de mayo de 1982, se observa que dicho permiso comprende, además de los términos municipales allí reseñados, parte de los de Fresno de Torote y Alcalá de Henares, lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio de rectificación, a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—527) (O.—56.682)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Sección de Minas

#### ANUNCIO

Por la Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: "Ugenade".

Número de expediente: 3.436.

Recurso a investigar: Sección D), rocas bituminosas.

Período de duración: Un año.

Provincias: Toledo y Madrid.

Superficie: 360 cuadrículas, comprendidas entre los meridianos 3º 47' W y 3º 57' W y los paralelos 40º 8' N. y 40º 12' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 7 de diciembre de 1982.—El Director provincial (Firmado).

(G. C.—547) (O.—56.684)

## DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Sección del Patrimonio del Estado

### HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia de fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Abogado del Estado-Jefe (Firmado).  
(G. C.—428)

**Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Madrid-capital**

Servicio de catastros y valoración rústica

Tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas), que en virtud del Real Decreto 1519/1982, de 9 de julio, y Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consortio, en su reunión de 29 de diciembre de 1982.

	Tarifas pesetas
<b>Grupo 1.—Ganado bovino:</b>	
11. De leche .....	6.500
12. De carne y leche .....	3.000
13. De carne .....	2.400
14. De recrio .....	1.500
15. De cebo .....	3.000
16. De recrio y cebo .....	4.500
<b>Grupo 2.—Ganado ovino:</b>	
21. De reproducción, carne y lana .....	480
22. De reproducción, carne y leche .....	600
23. De recrio y cebo .....	200
<b>Grupo 3.—Ganado caprino:</b>	
31. De reproducción y carne .....	400
32. De reproducción, carne y leche .....	500
<b>Grupo 4.—Ganado porcino:</b>	
41. De reproducción .....	2.000
42. De recrio .....	300
43. De cebo .....	450
44. De recrio y cebo .....	750
<b>Grupo 5.—Ganado caballar:</b>	
51. De reproducción .....	3.000
52. De recrio .....	1.500
<b>Grupo 6.—Ganado asnal:</b>	
61. De reproducción .....	1.350
62. De recrio .....	500
<b>Grupo 7.—Ganado mular:</b>	
71. De recrio .....	1.100
<b>Grupo 8.—Ganado avícola:</b>	
81.1. Gallinas reproductoras para puesta .....	50
81.2. Gallinas reproductoras para carne .....	50
82. Gallinas ponedoras desde cuatro meses .....	27
83. Pollitas de recrio para puesta .....	15
84. Pollos y patos para carne .....	2,50
85. Pavos, faisanes y palmipedas reproductoras de puesta .....	25
86. Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne .....	30
87.1. Codornices reproductoras .....	4
87.2. Codornices para carne .....	0,30
88. Otras aves para carne .....	0,30
89. (Deportivo), palomas zuritas para tiro, faisanes para tiro, perdices para repoblación y codornices para tiro .....	100

	Tarifas pesetas
<b>Grupo 9.—Cunicultura, animales de pieles finas, apicultura y otros animales:</b>	
91. Conejos reproductores .....	250
92. Visonés reproductores .....	528
93. Chinchillas reproductoras .....	1.982
94. Abejas. Por cada colmena movilista .....	500
95. Otras clases de animales no tarifados .....	25

Las bases imponibles de la cuota fija correspondientes a la ganadería independiente, se determinarán por aplicación a cada tipo de ganado de la tarifa que le corresponda.

Las bases liquidables serán, como máximo el 50 por 100 de las correspondientes bases imponibles durante el quinquenio 1983 a 1987.

Contra la aprobación de la tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas), podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consortio o el económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

El presente cuadro guarda la correlación de clases vigente con el cuadro provincial, y se expone al público durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Consortio Territorial de Madrid.

Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—P., el Gerente (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
(G. C.—801)

**Recinto Aduanero del Aeropuerto de Madrid-Barajas**

ANUNCIO

El día 10 de febrero de 1983, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías procedentes de expedientes de abandono, según anuncio fijado en la tablilla de este Recinto.

Las mercancías estarán expuestas al público los días 8, 9 y 10 de febrero de 1983, de nueve a catorce horas.

Barajas, a 18 de enero de 1983.—El Inspector-Jefe (Firmado).  
(G. C.—869) (O.—56.841)

**DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA**

Tribunal Provincial de Contrabando

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Torregrosa Benitez, cuyo último domicilio conocido era Madrid, calle Campoamor, número 13, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de abril de 1982, al conocer del expediente número 7/80, acordó el siguiente fallo:

1º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el punto 8 del artículo 11 de la ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2º Declara responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Luis Torregrosa Benitez.

3º Declara que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atntes. artículo 17-1, 3.

4º Imponer la multa siguiente: 778 pesetas a José Luis Torregrosa Benitez.

5º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y su aplicación reglamentaria.

6º Reconocer premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cuenca, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente (Firmado).

(G. C.—546)

**AYUNTAMIENTOS**

ALCALA DE HENARES

Objeto.—Concurso para la adjudicación del derecho de explotación de los servicios de bares en las instalaciones del club social, pabellón polideportivo, piscinas y campos de fútbol dependientes de la fundación pública de servicios de la ciudad deportiva del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, instalada en el paseo del Val.

Tipo.—1.800.000 pesetas, por cada año, más el incremento del coste de la vida, acumulativo hasta el final del contrato que comprende un periodo del 1 de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1985.

Garantía.—Provisional, 108.000 pesetas. Definitiva, la resultante de aplicar el 4 por 100 sobre el importe de la adjudicación.

Expediente.—Puede examinarse en el Negociado de Contratación del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en horas de oficina de despacho al público.

Proposiciones.—Se presentarán en referido Negociado de Contratación en el plazo de los veinte días siguientes a aquel en que aparezca inserto el último de los anuncios de esta publicación, que lo será en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina de despacho al público.

Apertura.—A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, que de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

Modelo de proposición

Don ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... expedido el día ..... en ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... piso ..... y número ..... enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de los derechos de explotación de los servicios de los bares del pabellón polideportivo, piscinas, club social y campos de fútbol, dependientes de la fundación pública de servicios de la ciudad deportiva municipal y situados en el paseo del Val, los acepta plenamente y se compromete a satisfacer las cantidades que a continuación se expresan:

Periodo correspondiente al año 1983 (en letra y número) ..... pesetas, dentro del primer mes de la explotación.

Dos de enero de 1984 (en letra y número) ..... pesetas.

Dos de enero de 1985 (en letra y número) ..... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador).

Alcalá de Henares, a 12 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—707) (O.—56.754)

Doña Juana Gallardo Orellana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación bar-bodega en la calle Lope de Vega, con vuelta a la calle Ballesta.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—468) (O.—56.638)

Don Juan Manuel Salido Marín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna en la calle Nuestra Señora del Pilar, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—469) (O.—56.639)

Don José Mora Ungria solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, cuarta categoría, en la calle La Coruña, número 25, local número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—470) (O.—56.640)

Don Francisco Barba Montil solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de tapicería y venta de cojines en la urbanización "Alcasol-Alcatorre", número 4, local número 3, en la carretera de Pastrana, kilómetro 1,300.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—471) (O.—56.641)

Doña María Sara Rodríguez Cajaravilla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega, cuarta categoría, en la calle Doncel, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—472) (O.—56.642)

Don Jesús Sanz Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la galería comercial Juan de Austria, puesto número 49.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—473) (O.—56.643)

Universidad Complutense solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano en la carretera Nacional II, kilómetro 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—474) (O.—56.644)

Don Francisco Juanes Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, cuarta categoría, en la calle Carmen Calzado, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—475) (O.—56.645)

Don Joaquín Adalid Torres solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico (carburación), en la calle Hernán Cortés, local número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—582) (O.—56.718)

Don Miguel García Santos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-bodega en la calle Diego de Torres, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—583) (O.—56.719)

"Butano, Sociedad Anónima", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas líquido propano para viviendas de Litos en la calle Juan de Austria, cruce con la avenida Lope de Figueroa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—584) (O.—56.720)

#### CHAPINERÍA

Por parte de doña Mercedes Hernández Blasco se ha solicitado licencia para la instalación de un autoservicio de alimentación en la finca número 2 de la plaza de los Alfares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chapinería, a 13 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—712) (O.—56.758)

#### FUENLABRADA

El Ayuntamiento Pleno de Fuenlabrada, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1982, acordó aprobar la Ordenanza de circulación para la villa de Fuenlabrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, por medio del presente anuncio dicha Ordenanza queda expuesta al público durante un plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Fuenlabrada, a 10 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—484) (X.—25)

#### GETAFE

Don Francisco Cano Cofiño, por Comunidad de Propietarios de la calle de Madrid, números 108 y 110, se ha solicitado la apertura de un garaje en régimen de comunidad, con emplazamiento en la calle de Madrid, números 108 y 110. Expediente 410/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—457) (O.—56.623)

Por don Juan García Martín se ha solicitado licencia de apertura de una carnicería con emplazamiento en la calle de Madrid, número 8.—Expediente 10/83.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—585) (O.—56.721)

El Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1982, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la manzana 3-A que como desarrollo del Plan Parcial del sector 3 del Plan General de Ordenación

Urbana, han promovido las cooperativas Cerro de la Herradura, 2001 y don Santos Angel Cervera Bermejo.

Getafe, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—586) (O.—56.722)

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 1982, se ha acordado aprobar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, el proyecto de paso elevado para supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 13,039 y 12,921 del ferrocarril Madrid-Sevilla, presentado por "Renfe".

Lo que se publica para general conocimiento por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significándose que durante el mismo podrá examinarse el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y dentro del citado plazo, podrán formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Getafe, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—587) (O.—56.723)

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 1982, se ha acordado aprobar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, el proyecto de paso elevado para supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 14,941 del ferrocarril Madrid-Sevilla, presentado por "Renfe".

Lo que se publica para general conocimiento por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significándose que durante el mismo podrá examinarse el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y dentro del citado plazo, podrán formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Getafe, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—588) (O.—56.724)

#### GUADARRAMA

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1982, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid préstamo de 10.000.000 de pesetas con cargo al sobrante del PEAIM 82 y con destino a las obras de pavimentación de vías públicas municipales.

Plazo de amortización: Cinco años.  
En garantía de este préstamo se afectará la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de aguas.

Durante el plazo de quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento.

Guadarrama, a 13 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—589) (O.—56.725)

#### LA CABRERA

Resolución del Ayuntamiento de La Cabrera para sacar a concurso-subasta, para contratar la primera fase de construcción de la piscina climatizada municipal.

De conformidad con el acuerdo plenario, de 5 de enero de 1983, se anuncia el siguiente concurso:

- Objeto del concurso.—Contratación de las obras, primera fase, de la piscina climatizada.
- Tipo de licitación.—33.679.282,40 pesetas.
- Plazo de ejecución.—Seis meses desde la fecha de adjudicación. Un año de garantía desde la recepción provisional.
- Garantías.—Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, 4 por 100.
- Pliegos de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales de diez a catorce horas.

6. Proposiciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, los pliegos de condiciones estarán expuestos al público. Desde el día siguiente a dicho plazo se podrán presentar proposiciones durante veinte días hábiles en las horas fijadas en el apartado número 5.

#### Modelo de proposición

Don ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre y representación propia (o en representación de .....,) hace constar:

1. Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de La Cabrera, en el "Boletín Oficial del Estado" número ..... de fecha ..... para contratar las obras de la primera fase de la piscina climatizada.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en la legislación civil.

3. Adjunto documento justificativo de haber prestado la garantía provisional del 2 por 100.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio de adjudicación de ..... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como adjudicatario del mismo, si lo fuese.

7. Lugar, fecha y firma.  
La Cabrera, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—552) (O.—56.689)

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

##### EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 876 de 1980, ejecución número 235 de 1980, a instancia de José Hortelano Dominguez, contra "Talleres Gráficos Plutarco", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un chibalete comodín de 48 cajas, de tipo móvil.

Una máquina de imprimir, automática, minerva "Heidelberg".

Valor total: 250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin

sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Vizconde de Matamala, número 28, a cargo de Leo Alberti Prados.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—165)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.163 de 1979, ejecución número 241 de 1979, a instancia de María del Carmen López Valero, contra "Auto Escuela Andrades", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Una máquina de escribir marca "Olivetti", Lexicón 80.
- Un fichero metálico, de cinco cajones.
- Una pantalla de proyección "Kodak", de 550.
- Un equipo de señales de tráfico.
- Una mesa de despacho, de oficina.
- Tres sillones de skay negro.
- Dos sillones marrones, giratorios.
- Veintitrés sillas-mesas.
- Valor total: 218.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras

partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en paseo de los Curas, número 18, Alcalá de Henares, a cargo de Mario Olmo Blas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 11 de 1981, ejecución número 99 de 1982, a instancia de Enrique Rincón Rodríguez, contra "Airiños", en su propietario, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Una cafetera marca "Gaggia".
- Un molinillo de moler café, marca "Gaggia".
- Valor total: 47.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 18 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Nicasio Gallego, número 14, a cargo de Miguel del Monte.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ignacio Orense Velilla y dos más, contra "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.080 de 1982, se ha acordado citar a "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—681)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lourdes Julia Suar Díaz, contra Creencio Codina Socorro y el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.299 de 1982, se ha acordado citar a Creencio Codina Socorro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Creencio Codina Socorro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Mar Alvarez Torres, contra Victorina Hernández de la Iglesia, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.139 de 1982, se ha acordado citar a Victorina Hernández de la Iglesia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Victorina Hernández de la Iglesia, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—694)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelina Cruz Valenzuela, contra María Esteso Luis y María Moya Muñoz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 952 de 1982, se ha acordado citar a María Esteso Luis y María Moya Muñoz, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y cítese al propio tiempo para que comparezcan a prestar confesión judicial, en caso de no comparecer se las tendrá por confesadas.

Y para que sirva de citación a María Esteso Luis y María Moya Muñoz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—717)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Clemente García-Casillas Díaz, contra "Anesa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 438 de 1982, se ha acordado citar a "Anesa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de

esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y citese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial, en caso de no comparecer se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Anesa. Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—718)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.138 de 1977, ejecución número 197 de 1977, a instancia de Estrella Salazar Valero, contra "Aceros Moldeados Aleados, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Urbana.—Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, enclavada en el bloque XI del polígono industrial de Torrejón de Ardoz, en cuyo plano de ordenación figura señalada como parcela 121-A, de figura rectangular, ocupando una superficie de 3.019 metros cuadrados y 50 decímetros. Linda: Norte, en línea recta de 27,50 metros, aproximadamente, con calle denominada de la Solara; Este, en línea recta de 109,80 metros, aproximadamente, con terreno de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, en línea recta de 27,50 metros, aproximadamente, con terrenos de los hermanos Bueno Atance y María Josefa Rivera Alvarez, y Oeste, en línea recta de 109,80 metros, con terreno de María José Rivera Alvarez. Valorado en un total de 5.434.200 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contra-

rio, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes están registrados en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de enero de 1983.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(C.—168)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.670 de 1980, ejecución número 250 de 1981, a instancia de Julio Guijosa Navarrete, contra "La Vienesa" (Ramón Castrillo Navarrete), en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Tienda número dos de la casa sita en esta capital, en las proximidades del Campo de Deportes del Real Madrid y la avenida de Perón, con fachada a una calle en proyecto, manzana quinta del plano de parcelación. Dicha tienda está situada en la planta baja, a la derecha, entrando al portal de la casa. Se compone de la tienda propiamente dicha y tiene como anejo el sótano situado bajo ella, con acceso directo desde la misma. Tanto la tienda como el sótano ocupa una superficie de 47 metros y 25 decímetros cuadrados cada uno y linda: Frente, calle de su situación, a la que tiene hueco; derecha, entrando, medianería derecha de la casa; izquierda, portal de la propia casa. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros por ciento.

Valorada en un total de 2.800.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes están registrados en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de enero de 1983.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(C.—169)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.165 de 1978, ejecución número 237 de 1978, a instancia de Pablo Ruiz Crespo, contra "Talleres Roma" (Felipe Rodríguez Navarro), en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una tierra en término de Parla, al sitio camino de Griñón, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a 85 áreas y 60 centiáreas. Linda: Saliente, Juan Mata Sacristán; Mediodía, José Bello, y Poniente y Norte, el camino. Catastro: Polígono número 14, parcela número 91.

Valorada en un total de 15.300.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias

de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes están registrados en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de enero de 1983.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(C.—170)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.916 de 1981, ejecución número 46 de 1982, a instancia de Eusebio Casanova Orteaga, contra "Euro-Urbán, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Finca en término de Guadarrama, a los sitios conocidos por Molinillo, San Roque, Las Cañas del Molinillo, La Encina y Casa de Abajo y al sitio de la carretera de Collado Mediano, en los prados llamados Herrén de la Coca. Ocupa una extensión superficial de 10 hectáreas, 53 áreas, 53 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, por el lado número 1, con la carretera de El Escorial a Torreleguana, quebrando en su extremo para formar el lindero número 2, con finca de herederos de Bernardo Agrelo, hoy "Pentágono Estudios y Realizaciones, Sociedad Anónima", "Fernández Barrios, Sociedad Anónima", herederos de Bonifacio Rejas Lucas y Primo Martín-Tapia y otros. En el extremo de este lado dobla en ángulo recto hacia el Este para formar el lado número 3, de trazado irregular, con el río Guadarrama, formando el lindero Este de la finca. En el extremo de este lindero quiebra en ángulo recto hacia el Oeste, formando el ángulo número cuatro con camino, hoy calle Calderón Montero Ríos, doblando también en ángulo recto de nuevo hacia el Norte para formar el lado número seis con camino. La prolongación de este lado en línea recta forma el número siete, con Primo Martín, y a continuación de éste, volviendo suavemente hacia el Oeste, el lado número ocho, con camino, hoy calle de García Noblejas. En el extremo de este lado vuelve la linde en ángulo recto hacia el Oeste formando el número nueve, con camino, hoy calle de García Noblejas. La prolongación de este lindero en línea recta da el lado número 10, con herederos del señor Rejas, y el 11, con Julián Fernández y hermanos, hoy "Fernández Barrios, Sociedad Anónima", volviéndose en su extremo en ángulo recto hacia el Oeste, que forma el lado número 12, con los dichos Juan Fernández y hermanos, hoy "Fernández Barrios, Sociedad Anónima", uniéndose en su extremo con el lado número uno antes descrito.

Dentro de esta finca existen construidos los siguientes edificios:

Una casa-hotel de 736 metros cuadrados, que constituye una vivienda distribuida en ocho dormitorios, comedor, cocina, cuarto de estar y cuarto de baño y un garaje adosado a ésta con 68 metros cuadrados, y una casita pequeña que ocupa una superficie de 49 metros cuadrados, que constituye otra vivienda distribuida en una habitación, cocina, comedor, despensa y cuarto de aseo.

De esta finca descrita fueron segregadas 14 parcelas de terreno, con una superficie total segregada de 27.720 metros cuadrados, quedando en la misma finca un resto inscrito sin describir de siete hectáreas, 77 áreas, 33 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. El referido resto que en dicha finca consta sin describir se encuentra inscrito actualmente en pleno dominio a favor de la citada sociedad "Euro-Urban, Sociedad Anónima".

Edificación, 21.775.000 pesetas.  
Resto de terreno segregado (77.655 metros cuadrados), 136.000.000 de pesetas.  
Total, 157.775.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para que procedan a examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días seguidos a la aprobación del mismo.

Los bienes están registrados en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de enero de 1983.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

(C.—171)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.478 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Nicolás Domínguez Pastor, contra "Blyher, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 10 de agosto de 1982, se ha dictado incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Sampedro Corral.—En Madrid, a 10 de agosto de 1982.—Dada cuenta, por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión, para el próximo día 16 de febrero de 1983, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura, letra K.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima:—Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Blyher, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—494)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores García García, contra el Instituto Nacional

de la Seguridad Social y otras, en reclamación por pensión, registrado con el número 3.516 de 1981, se ha acordado citar a Julia Sarmantón y otra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 1983, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julia Sarmantón y María de la Horca Posadillo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—444)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 10, a instancia de Juan Izquierdo García, contra Fernando Sirvent Bassons, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Finca situada en el término de Torreledones, conocida por los nombres "Bañadero" y "La Espuma", de 85 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, finca número 872, al folio 235, del tomo 615, libro 17 de Torreledones.

Total: 9.380.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo

el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Torreledones, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—123)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 1.242-7 de 1981, a instancia de Patricio Griffin Millach, apoderado de José Luis Romero García y otros, contra "Laminaciones Villaverde, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Parcela de terreno, en término de Madrid, en Villaverde, con fachada al camino de Marconi, con una superficie de 4.050 metros cuadrados, registrada en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, parcela de terreno en el tomo 122, folio 16 finca número 9.965.121.500.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Villaverde, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—125)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 1.806-7 de 1981, a instancia de María Aránzazu Sogorb Olceaga, contra "Tintorería Amaya, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Casa en Madrid, calle María Teresa, número 14, consta de planta sótano de 224 metros cuadrados, planta baja de 428 metros cuadrados y otras dos plantas más, cada una, de 175 metros cuadrados. Ocupa una superficie de 498,46 metros cuadrados, finca número 3.510 del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 12, libro 166 del archivo, 58.850.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle María Teresa, número 14, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—159)

dos en la calle María Teresa, número 14, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—124)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sánchez Noriega, contra "Audio, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.385 de 1982, se ha acordado citar a "Audio, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 1983, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Audio, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—731)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Sarmiento Trapero, contra "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.190 de 1982, se ha acordado citar a "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—621)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 477 de 1982, ejecución número 157 de 1982, a instancia de Rafael Pérez González, contra Manuel Archilla Menéndez, Pilar Menéndez Iglesias, "Talleres La Pilarica", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina de equilibrar ruedas marca "Hormann", 50.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Doce de Octubre, número 27, a cargo de Manuel Archilla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—158)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el presente procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 17 de 1982, ejecución número 80 de 1982, a instancia

de Antonia Lozano López, contra Juan Palomares Velasco, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina de coser con alambre marca "JAC", con motor eléctrico acoplado, 60.000 pesetas.

Una máquina circular marca "Félix Picó" (Maquinaria Alcoy), con motor eléctrico acoplado, 75.000 pesetas.

Una máquina ondulatora sin marca visible, con motor eléctrico acoplado, 55.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Pilarica, número 21, a cargo de Juan Palomares Velasco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimen-

to de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 11.955 de 1979, promovida por don Florentino Alvarez Grijalva, sobre impuesto de circulación correspondiente al vehículo matrícula M-5912-L; pleito al que ha correspondido el número 1.447 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—366)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó la reclamación número 11.561 de 1979, promovida por don Manuel Simón Lázaro, sobre impuesto de circulación, con relación al vehículo matrícula M-3026-BZ; pleito al que ha correspondido el número 1.449 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—367)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 818 de 1978, promovida por don Gonzalo Pérez Ortega, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Comandante Zorita, número 55; pleito al que ha correspondido el número 1.445 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—368)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 7.110 de 1974, promovida por doña Rosa María Gutiérrez Gagigal, por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle de Alcalá, número 114; pleito al que ha correspondido el número 1.413 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—369)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que

resolvió reclamación número 11.877 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle de Guadalajara, número 3; pleito al que ha correspondido el número 1.415 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—370)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Publidis, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.735 de 1980, promovida contra liquidación del impuesto sobre sociedades del ejercicio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.399 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—371)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida del Comandante Franco, número 27, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de julio de 1982, dictado en reclamación número 10.580 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 1.228 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—372)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 253 de 1978, promovida por don Sabino Villas Sanz, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle del Cardenal Silíceo, números 21 y 23; pleito al que ha correspondido el número 1.455 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—373)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 807 de 1978, promovida por don José Ganzer Bruna, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Comandante Zorita, número 55; pleito al que ha correspondido el número 1.473 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—374)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 6.023 de 1977, promovida por "Hispaebro de Construcciones, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la avenida de Pío XII, número 57; pleito al que ha correspondido el número 1.477 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—375)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Manuel Salvador, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.606 de 1982, promovida contra liquidación número 374 de 1981 por conceptos de tasa de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 1.459 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—376)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 817 de 1978, promovida por doña Carolina Corbella Zaragoza, sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Comandante Zorita, número 55; pleito al que ha correspondido el número 1.411 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—377)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Landis Gyr Biliman, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 2.434 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 52.043 de 1980, de la Aduana de Madrid-TIR por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 1.423 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—378)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Paz Puig Durán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administra-

tivo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 9.838 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Leganés por el arbitrio de solares sin edificar; pleito al que ha correspondido el número 1.425 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—379)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Villaescusa Ferrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.384 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 152.358 de 1973, por arbitrio de incremento del valor de los terrenos, plusvalía por transmisión de piso; pleito al que ha correspondido el número 1.419 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—380)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Manuel González Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 4.036 de 1981, promovida contra providencia de apremio en liquidación practicada por el concepto de impuesto de rendimientos del trabajo personal en la recaudación ejecutiva de la zona de Chamberí; pleito al que ha correspondido el número 1.433 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—381)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Productos Asfálticos, Sociedad Anónima" ("PROAS"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de octubre de 1982, que resolvió reclamaciones números 1978 de 1982, 1979 de 1982 y 1980 de 1982, promovidas sobre impuesto general sobre tráfico de las empresas; pleito al que ha correspondido el número 1.431 de 1982. Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—382)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Fernando Beltrán Rojo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamaciones acumuladas números 11.912 de 1977 y 4.688 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (expediente municipal número 90.460 de

1977); pleito al que ha correspondido el número 1.222 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—383)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Manuel Salvador, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.933 de 1982, promovida contra liquidación número 205 de 1982 por concepto de tasa de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 1.461 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—384)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Edificio Miguel Angel, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 929 de 1974, promovida contra liquidación practicada por concepto de licencia fiscal del impuesto industrial, ejercicios de 1972 y 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.457 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—385)

Providencia de 10 de diciembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Ucha, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, que resolvió reclamación número 5.859 de 1975, promovida contra liquidación número T-74.537 de 1975, girada por el importe de transmisiones patrimoniales sobre escritura autorizada, en 16 de enero de 1967, de adquisición de fincas; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1982.

Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—386)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Fenellos Pallas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.476 de 1980, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Alcobendas, relativas a la exacción del impuesto municipal sobre solares por la finca sita en la zona Sur de la Moraleja, parcela número 43, por el período de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.401 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—387)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Felicísimo Inestal Ramos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 8.726 de 1981, promovida contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid, expediente número 487 de 1980, que denegó solicitud de devolución del importe de liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.403 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—388)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 9.851 de 1979, promovida por don Heremegildo Montero Fernández, contra resolución de la recurrente, sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar, por la finca sita en la urbanización "Soto de Viñuelas", parcela 145, por importe de 22.012 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.441 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—389)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 25 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 9.687 de 1979, promovida por don Angel Pestaña González, contra resolución de la recurrente sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar por la finca sita en la urbanización "Soto de Viñuelas", parcela número 166; pleito al que ha correspondido el número 1.439 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—390)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 9.693 de 1979, promovida por don Fernando Izquierdo Asensi, contra resolución de la Corporación recurrente por el arbitrio de solares sin edificar por la finca sita en la urbanización "Soto de Viñuelas", parcela número 135, liquidación número 1.445 de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.437 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—391)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.141 de 1977, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la calle del Sándalo, número 5, piso 1º A; pleito al que ha correspondido el número 1.208 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—392)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Aparcamientos y Urbanizaciones, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 28 de julio de 1982, dictado en reclamación número 6.367 de 1980, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre radicación; pleito al que ha correspondido el número 1.242 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—393)

Providencia de 10 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Grupo Noreste, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 28 de julio de 1982, dictado en reclamación número 2.765 de 1982, contra liquidación número T-2826-W de 1982, girada por impuesto general de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; pleito al que ha correspondido el número 1.244 de 1982.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—394)

Providencia de 26 de diciembre de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmuebles y Alquileres, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de mayo de 1982, que resolvió reclamación número 8.807 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente municipal número 1.730 de 1979, por transmisión de domicilio de una parcela sita en La Zarzuela, del referido término municipal; pleito al que ha correspondido el número 1.435 de 1982.

Madrid, a 26 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—395)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.148 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre petición de pago del importe de determinadas cantidades del servicio de retirada y depósito de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—401)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Hernández Candelera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.175 de 1982, contra resolución del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 6 de abril de 1982, así como también contra la resolución de 15 de noviembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la anterior, sobre reconocimiento de antigüedad como funcionario de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—402)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramita expediente con el número mil trescientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovido por don Alfonso Delgado Soto, sobre declaración de herederos de su esposa doña Josefa García Pardo, natural de La Carolina (Jaén), hija de don Simón y de doña Isabel, que falleció en Madrid el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, sin haber otorgado testamento, en el cual se ha acordado anunciar la muerte de dicha causante y llamar a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia que reclaman sus hermanos de doble vínculo, doña Francisca, don Andrés y doña Isabel García Pardo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Jaén, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de La Carolina, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.099)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capi-

tal, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra don Manuel Valdés Asensio, en reclamación de un préstamo de hipoteca naval, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente embarcación, por término de veinte días, y que es la siguiente:

Denominada "Almirante Valdés", casco de madera, eslora 20 metros, manga 6.20 metros, puntal 3.22 metros, tonelaje R. B. 99 toneladas. Lleva instalado un motor "Yeregui" de 400 CV., siendo extensiva la hipoteca al mismo, así como a la maquinaria auxiliar, aparatos de navegación y pesca, artes y pertrechos y cuantos elementos obren a bordo de la nave. Figura inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Barcelona, en la hoja número 15, folio 135, tomo primero de buques en construcción y en el de Matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Isla Cristina, al folio 1.862, de la lista sexta.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de once millones ciento sesenta y tres mil trescientas pesetas (11.163.300 pesetas).

**Segundo**

Que los bienes se sacan a subasta sin haber suplido previamente los títulos de propiedad.

**Tercero**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarto**

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.826-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por don Gabriel Muñoz Estévez, contra don José Antonio Rebollos Abuin, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Una librería de cuatro cajones, dos vitrinas y dos puertas.

Seis sillas tapizadas en tela marrón.

Una mesa para seis cubiertos.

Un armario de dos puertas correderas.

Un televisor marca "Anglo", de 19 pulgadas.

De dichos bienes es depositario el demandado don José Antonio Rebollos Abuin, que está domiciliado en esta capital, Vía Lusitana, número cincuenta y dos, bajo C.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veinticinco de febrero próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subas-

ta la cantidad de treinta y tres mil pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en metálico, los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.831-T)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Ambrosio Portales Ramón, vecino de Sevilla, calle Bami, número seis, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Una excavadora "Oreustein y Koppel", motor Deutz, modelo F-AL-912, número de motor 5032760. Valorada pericialmente en cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y caso de tener que ser suspendida por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y bajo las mismas condiciones siguientes:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

La totalidad del precio del remate, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.880)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número quinientos veinte de mil novecientos setenta y siete-F, promovidos por el Procurador señor García Manrubia, en nombre y representación de don Rafael Martínez López, contra don José L. Fernández Aguilar, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día dos de

marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de dos millones seiscientos mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Finca número 13.—Vivienda número cuatro, sita en la planta segunda o tercera de alzado sobre la de semisótano, de la casa número ocho de la calle del Marqués de Zafra, de esta capital, con vuelta a la de Vizconde de Matamala, por donde le corresponde el número 37. Ocupa una superficie construida aproximada de 64 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, con viviendas dos y tres de esta misma planta; por la derecha, entrando, con patio y vivienda número uno de la misma planta; por la izquierda, entrando, con calle del Marqués de Zafra, y por el fondo, con finca de don Benito Bartolosi; por arriba, con la vivienda número cuatro de la planta tercera o cuarta de alzado sobre la de semisótano, y por abajo, con la vivienda número cuatro de la planta primera o segunda de alzado sobre la de semisótano. Está dotada de los servicios de calefacción central, ascensor, agua y electricidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de esta capital, al tomo 897, folio 54, finca número 35.399, inscripción primera.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.919)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra "José Banús, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 1 de marzo de 1982, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que la finca objeto de la subasta es Cuarenta y siete.—Local de vivienda de la escalera izquierda, denominado vivienda cuatro.—Es idéntico al correlativo de la planta primera, número 23 de la división horizontal. Es decir, tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde la calle E, a la que tiene balcón corrido, con puerta y otro hueco; linda: Por la derecha, con la vivienda número tres; por la izquierda, con resto de la finca matriz, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos, y meseta de escalera. Su superficie es de 44 metros con 59 decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con 50 centímetros. Su cuota de comunidad es de un entero con 89 centésimas por 100. La finca responde de un préstamo de 74.202 pesetas, sus intereses al cuatro por 100 y 15.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos. Tiene asignada una anualidad de amortización e intereses de 4.544 pesetas. Fue tasada a efectos de subasta en ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, Fuencarral, tomo 645, libro 176, folio 145, finca número 13.565.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.385)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Caja Postal de Ahorros", contra don Antonio García Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de marzo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Sin sujeción a tipo, debiendo consignar el diez por ciento de la cantidad de doscientas cincuenta y una mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió para la segunda subasta.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

Si no se cubrieran las dos terceras partes del tipo de la segunda, se esperará para aprobar la adjudicación a que se dé traslado al demandado de la cantidad ofrecida para que pueda mejorarla.

**Bienes objeto de subasta**

Pala cargadora "Michigan", con serie y número de bastidor M-311-EN 2282-2, modelo 75 III, categoría 38, número pl. 1.

tasada en trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sito de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.373)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Guerin, Sociedad Anónima", contra don Francisco Millán Fernández, sobre reclamación de la cantidad de trescientas ochenta mil trescientas sesenta y cinco pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

## Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón ciento veinticinco mil pesetas, reducido ya el veinticinco por ciento que la Ley previene.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad referida, quien podrá cederlo a tercera persona.

Quinta

Que los títulos de propiedad del bien que se subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

## Finca que se subasta

Piso segundo, letra C de la casa número siete de la calle Batalla del Ebro, de Leganés.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.591)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Levante, Sociedad Anónima", reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los

bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día trece de abril, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

## Condiciones

Primera

Sin sujeción a tipo, haciéndose constar que el tipo de la segunda fue el de ciento noventa mil quinientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Quinta

Los bienes se encuentran en Sevilla, calle Oscar Carballo, número dos, décimo, domicilio del demandado.

## Bienes objeto de subasta

1. Tresillo, compuesto de sofá tres plazas y dos butacas tapizadas en tela floreada verde, quince mil pesetas.

2. Vinajera de cristal y plata, al parecer, con asa central rematada en forma de círculo, treinta y cinco mil pesetas.

3. Televisor "Grundig", de 18 pulgadas, color, cuarenta mil pesetas.

4. Lavadora automática "Otsein", Estenotie 47, diez mil pesetas.

5. Televisor en blanco y negro, "Philips", 22 pulgadas, con caja de madera, seis mil pesetas.

6. Armario ropero tres cuerpos, sin lunas, cuatro cajones, de dos por 2,5 metros, dieciséis mil pesetas.

7. Lavavajillas automático "Balay", V-6205, dieciocho mil pesetas.

8. Frigorífico "AEG", modelo Sonis, 350 litros, catorce mil pesetas.

9. Turismo "Renault 8", M-1740-U, en buen estado, noventa mil pesetas.

10. Taquillón de madera de pino, con cajón y dos puertas en parte baja, diez mil pesetas.

Total: Doscientos cincuenta y cuatro mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.652)

## JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número ciento ochenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la entidad "Banco Herrero, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ullrich, contra don Miguel Berbel Jiménez, cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de cantidad; y en el que, como de la propiedad del deudor, se trabó embargo sobre la siguiente finca:

Vivienda segundo, letra D, del bloque señalado provisionalmente con el número uno de la urbanización "El Arroyo Dos", en la hoy plaza de Alúa, uno, en Fuenlabrada, Linda; Frente, con rellano de su planta, caja de la escalera, pequeña zona sin edificar del bloque y vivienda letra A de su misma planta; derecha, entrando, con resto de la finca matriz; izquierda, con vivienda letra C de su misma planta; fondo, con resto de la finca matriz. Consiste de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Mide 80 metros cincuenta y nue-

ve decímetros cuadrados. Cuota, dos enteros 543 milésimas por 100.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.453, libro 852 de Fuenlabrada, folio 172, finca número 48.520, inscripción tercera.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca descrita, habiéndose señalado para su celebración el día dos de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la planta tercera de la plaza de Castilla, número uno.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de dos millones ochocientos veinte mil pesetas, precio de valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.946)

## JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil novecientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Benito Sáinz de la Maza y Atienza, y don Antonio Vivian Díaz, sobre efectividad de un crédito hipotecario de ciento ochenta y nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas, en cuyos autos aparece la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Bazarra Diego.—En Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos. Se tiene por arte a la Procurador doña María Luisa Aguilar Goñi, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", debiendo entenderse con dicha Procurador las sucesivas diligencias en tal representación. Desglósese y devuélvasele la copia de escritura de poder que presenta, dejando en su lugar testimonio literal. Se admite a trámite por las reglas establecidas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria la demanda que se formula, y requiérase a los demandados don Benito Sáinz de la Maza y Atienza y don Antonio Vivian Díaz, el primero de esta capital y el segundo vecino de Baracaldo, domicilio señalado en la escritura de hipoteca, para que en el término de diez días, paguen a la entidad actora las cantidades reclamadas de noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesetas de principal y treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas para gastos, costas e intereses al demandado señor Sáinz de la Maza y a la de treinta y ocho mil quinientas treinta y una pesetas de principal y dieciséis mil setecientos noventa pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses al de-

mandado señor Vivian Díaz, que son en deberle como consecuencia del préstamo consignado en escritura pública de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario de esta capital, don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada. Librándose para que tenga lugar el requerimiento al vecino de Baracaldo, exhorto al Juzgado de igual clase decano de los de Bilbao, facultándose al portador para intervenir ampliamente en su diligenciado. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid. Doy fe. Firmado: Santiago Bazarra Diego (Rubricado). Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de requerimiento a don Benito Sáinz de la Maza y Atienza y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.063)

## JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Nicolás Bosch Mir, Sociedad Anónima", contra doña Luisa Altimira Inés y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, a las once horas del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

Finca.—En La Florida, calle cuatro, número 12, compuesta de planta baja, piso primero, y jardín, de una superficie de 339,50 metros cuadrados edificado, 40 metros cuadrados resto jardín, lindando: Al frente, Este, avenida cuatro; a la izquierda, entrando, al Sur, calle doce, derecha; al Norte, finca de don Antonio Guitard, y al Oeste, con finca segregada de la mayor que se describe por el resto inserto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 872, folio 203, finca número 1.250. Tasada pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.092)

## JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Promotora de Viviendas Gama, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sampere, contra don Manuel Valle Casado, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de marzo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que dichos bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que el rematante verifique la inscripción antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

*Bienes que se sacan a subasta*

Los derechos de propiedad que le puedan corresponder al demandado en el piso quinto C, bloque 59 del polígono residencial "San Pablo", en Coslada, tasados pericialmente en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.884)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Lisban, Sociedad Anónima, Compañía de Leasing", contra don Francisco Andrades Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un automóvil marca "Seat 127", matrícula M-1275-DS. Tipo de subasta: Ciento treinta y tres mil pesetas.

Un vehículo marca "Avia", matrícula M-8624-AM. Tipo de subasta: Sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.936)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de "Financiera de Expansión de Ventas, Sociedad

Anónima", contra don José Torrejón Ibor, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, con la rebaja del veinticinco por ciento, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que los autos y certificación de Registro se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como suficientes, sin poder exigir otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Finca primera.—Planta baja o local comercial a la izquierda del portal de entrada a partes superiores, calle Orihuela, número 18, de Valencia, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valencia, tomo 1.215, folio cinco, libro 220, finca número 21.696.

Finca segunda.—Segunda planta alta, puerta número cuatro, calle Orihuela, número 18, de Valencia, inscrita en el mismo Registro, tomo 1.215, libro 220, folio 13, finca número 21.700.

Finca tercera.—Segunda planta alta, puerta número cuatro, calle Orihuela, número 18, de Valencia, inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 15, finca número 21.701.

Tasadas pericialmente en: Primera, un millón seiscientos mil pesetas; segunda, un millón doscientas mil pesetas; y tercera, un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.673)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado con el número mil setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima", contra doña María Ángela Báez Balsera, viuda, y vecina de Utrera, calle Rueda, número dos, en reclamación de cantidad, cuantía de doscientas treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo los bienes de carácter mueble embargado en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día dieciocho de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

*Bienes objeto de subasta*

Una máquina cosechadora marca "Calyson Santana", tipo M-140, del año 1970, con el número de chasis 730123 y motor S-736338, sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta*

La subasta sale sin sujeción a tipo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento desti-

nado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió para la segunda subasta y que fue de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.872)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen bajo el número treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", con don Ramón Martínez Minuera, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

*Finca*

Piso segundo en la vivienda única en calle Santa Juliana, número 32, de esta capital, con una superficie de 49 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de don Francisco Triviño; izquierda, con calle de su situación, a la que tiene dos huecos; fondo, casa que fue de don Bonifacio Atienza, y frente, en la otra escalera, por la que tiene su puerta de entrada, finca número 31.523, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 831, folio 196.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en plaza de Castilla, el día cinco de abril próximo y hora de las diez y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.297)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número doscientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Agrupación de Viviendas de Recreo, Sociedad Anónima", he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y

primera subasta, por el tipo de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día seis de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bien inmueble objeto de la subasta*

Piso bajo señalado con la letra C. Está situado en la planta baja del bloque VII de la urbanización "Los Valles", de Collado Villalba, se compone de una vivienda, distribuida en hall, salón-comedor, terraza y tendadero, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide 80 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, con el pasillo distribuidor y zona común; por la derecha, entrando, y por el fondo, la misma zona común, y por la izquierda, con el piso bajo D y zona común. Cuota en la comunidad, seis enteros 25 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, Collado Villalba, en el tomo 1.199, libro 90, folio 121, finca número 5.290, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.298)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos doce de mil novecientos ochenta y dos-F, a instancia de "Renault de Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Juan Pedro Hernández Hernández, en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día nueve de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al

efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat 124", matrícula AB-6778-A.  
Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.519)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ciento ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Mayor Hermanos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don José Luis Camacho Lorman, sobre reclamación de doscientas doce mil quinientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle de Fornillos, número treinta, y que son los siguientes:

Una máquina rectificadora marca "GER", modelo R.H.C. 450, cuarenta mil pesetas.

Una máquina taladradora marca "IBA-35", veinticinco mil pesetas.

Un torno mecánico marca "Torréns", de un metro de largo, setenta y cinco mil pesetas.

Dos máquinas de inyección para plásticos, cuarenta mil pesetas.

Una máquina para serrar "UNIF", de 14 pulgadas, treinta y dos mil quinientas pesetas.

Total: Doscientas doce mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día siete de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas doce mil quinientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.331)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos sesenta de mil novecientos ochenta, a instancia de "Expomueble, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña María Cristina Huerta Vega, contra don Antonio Alcaraz Agón, sobre reclamación de setenta y tres mil trescientas nueve pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle de Eduardo Benot, número dos, primero, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Grundig", en color, de 26 pulgadas, sesenta mil pesetas.

Un televisor marca "Grundig", color, de 16 pulgadas, cuarenta mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", dos estrellas, de 170 litros, dieciocho mil pesetas.

Una lavadora marca "Fagor", modelo F/1.900, automática, diecinueve mil pesetas.

Un equipo de sonido marca "Philips", Dual 1243, automático, con amplificador y dos columnas de 40 W. cada una, cuarenta y cinco mil pesetas.

Un tresillo de cuatro cuerpos, cama metálica, estampado en color verde, con rincónera, quince mil pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa color caoba, ovalada y extensible, seis sillas con respaldo con tejido de paja y mueble-aparador librería de tres cuerpos, haciendo juego, treinta y cinco mil pesetas.

Una mesa de madera, blanca, baja, imitando mármol, cinco mil pesetas.

Una lámpara de bronce y cristal, de ocho brazos, veinte mil pesetas.

Un taquillón con tres cajones y tres puertas, lacado en blanco y dorado, ocho mil pesetas.

Una rincónera madera, color caoba, compuesta de parte inferior y tres estantes, seis mil pesetas.

Total: Doscientas setenta y una mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y una mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.381)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número mil ochocientos noventa y nueve, a instancia de "Vimar Madrid, Sociedad Anónima", con don Francisco Gómez Guillén, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en:

Dos campanas extractoras de humo, una marca "Thor" y otra "Tekka".

Dos cocinas, compuestas de fuego y horno eléctrico con placa marca "Tekka".

Dos extractores de humo marca "Tekka" y "Mepamsa".

Dos calentadores, uno a gas y otro eléctrico marca "Cointra Godesia" y "Flech"; y

Seis juegos completos de cuarto de baño, compuestos de lavabo, pie, inodoro, bidet, de varios colores, tres de marca "Roca" y tres de marca "Yacok deb de la Font".

Dicha subasta tendrá lugar el día doce de abril y hora de las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de cuatrocientas diez mil novecientos diez pesetas en que los referidos bienes han sido tasados pericialmente.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.335)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ochocientos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don José Luis Mallo Cantón y otro, sobre reclamación de cincuenta y una mil novecientos veintiuna pesetas con cincuenta y un céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de dicho demandado, en la calle de Velázquez, número ochenta y seis, y que son los siguientes:

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo M-1000, matrícula M-0913-BZ, ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.575)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima", he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta por el tipo de dos millones cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día dieciséis de marzo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas

cincuenta pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

#### Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

#### Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

#### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

#### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien inmueble objeto de la subasta

En Fuenlabrada (Madrid), parque residencial "Fuenlabrada II", avenida del 18 de Julio, bloque número 10.—14, piso cuarto letra D, en planta cuarta o quinta de construcción de la casa número 10 de la urbanización parque residencial "Fuenlabrada II", en término de Fuenlabrada (Madrid), sitio de "Los Castillejos". Se destina a vivienda, consta de vestíbulo, salón estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie construida aproximada de 81 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con meseta y caja de escalera y patio derecho del inmueble; por derecha, entrando, con el piso letra C de la misma planta, y por la izquierda, con resto de terreno de donde procede el que ocupa esta casa, y por el fondo, con el mismo resto de terreno. Cuota, representa una cuota de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros 16 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.247, libro 436, folio 142, finca número 37.324, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.589)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Jesús Gómez Díez, con don Antonio Daniel Adeva Cadenas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, el automóvil embargado en dicho procedimiento, matrícula M-3452-AG, marca "Renault-12".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.597)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número mil quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-F, a instancia de don Carlos Fernández Vila, contra don Antonio Molina Barranco, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y en pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas sesenta y una mil trescientas setenta y siete pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

Una registradora, seis triciclos, nueve bicicletas, seis coches pedales, dos cajas fulminantes, seis raquetas de tenis, tres motos "Core", cinco juegos "Othello", cuatro juegos de ajedrez, tres juegos de damas, dos juegos de parchis, dos juegos oca, un gareje plegable, dos microscopios 2.000, un equipo "Core" enfermera, tres balancines, ocho cajas de puzzles, siete equipos "Geyper-Man", diez equipos "Madelman", tres capitán pirata, una hormigonera, dos motos honda, dos remolques, tres trenes eléctricos, dos trenes vapor, dos trenes, seis trenes eléctricos, dos muñecas Perlita, siete bandurrias, tres guitarras, dos cajas de Marco, cuatro muñecas, diez tambores, cinco héroes del Oeste, dieciséis Tomen y Miren, cincuenta y cinco fotografías, veintiuna fotografías, seis fotografías, cuarenta y cuatro costureros, trece babis sonajeros, treinta y dos trompetas grandes, veintiuna trompetas medianas, cuarenta y seis trompetas pequeñas, cuatro balones, cinco vacas (tela), tres cebras (tela), tres conejitos de plástico, digo, platinos, diez juguetes mecánicos, quince Babi-Toy (goma), diecisiete Babi B. B., veintitrés bracelet set, dos balanzas calculadoras, una maquina de coser, veinticinco huchas, dos flotillas coloso, diecisiete camiones pantera, veintitrés camiones jodal, ocho sansonitos, nueve jodal, cincuenta y ocho coches miniaturas, doce mini soldaditos, veintiseis pistolas, dos metralletas, dos fusiles, cuatro pelotas y tres armarios. Se hace constar que todos los bienes expresados son juguetes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.828-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría

del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia de don José Domingo Rodríguez Losada, contra don José Gabriel de la Torre Zorrilla, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quinientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

Los derechos de propiedad referente a la vivienda sita en la localidad de Majadahonda (Madrid), en la calle de Chile, número 3, piso primero, número 3 de la escalera izquierda.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.830-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cien de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Julián de Castro Greciano, representada por la Procurador doña María José Millán Valero, contra don Joaquín Nuñez Fuentes, sobre reclamación de doscientas cinco mil ciento noventa y tres pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del dicho demandado, en la calle de Carretera de Húmera, número siete, y que son los siguientes:

Un autobús o autocar, de 55 plazas, marca "Setra Seida", matrícula O-79.329, doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día nueve de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.409-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen autos ejecutivos bajo el número quinientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Luis Fernando de la Torre Arévalo, con don

José Pavón Olid, en reclamación de seiscientos mil pesetas de principal y doscientas cincuenta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor González Aguado.—Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su referencia y en su consecuencia notifíquese a la esposa del demandado, doña Lucía Castro, según así consta en las diligencias preparatorias de ejecución, la existencia de este procedimiento y el embargo verificado en este juicio sobre la finca sita en término de Cuenca, denominada "Aguaruchillo" en la carretera de Huélamo a Tragacete, kilómetro 5,650, a los efectos determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria y hecho vuélvase a dar cuenta. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe: González Aguado.—Ante mí: H. González (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Lucía Castro, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.061)

**JUZGADO NUMERO 24**

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio número mil ochocientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-G, a instancia de doña Manuela Ares Tebar, representada por el Procurador señor Alfaro Matos, contra don David Díaz Bermúdez, actualmente en paradero desconocido, para que en término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, al objeto de contestar a la demanda, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía, cuyo término comenzará a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.062)

**ALCALA DE HENARES**

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de la entidad "Vidrocerámica, Sociedad Anónima", con domicilio en Camarma de Esteruelas (Madrid), representada por el Procurador don José Ignacio Osset Rambaud, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional la expresada entidad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, por medio del presente.

Al propio tiempo se hace también público que el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número uno, de esta ciudad, tendrá lugar la Junta general de acreedores, que preceptúa el artículo diez de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los Interventores judiciales y demás prevenido en la invocada Ley.

Dada en la ciudad de Alcalá de Henares, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.956)

**JUZGADO DE DISTRITO**

BUSTARVEJO

EDICTO

*Subasta de bienes*

Por el señor Juez de Paz, don Benjamín Martín Hijano, se manda sacar a pública subasta los bienes que abajo se relacionan, en la cantidad que se expresa, cobrándose el remate transcurrido ocho días hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en el Ayuntamiento de esta localidad.

*Bienes embargados*

1º Derechos de traspaso de un local sito en la calle Mayor, de esta localidad, de 30 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, con la vivienda propiedad de dicha penada; al Sur, con la calle Mayor; al Este, con don Juan Navacerrada Jimeno, y al Oeste, con propiedad de don Pedro Plaza Elvira. El citado local es propiedad de don Antonio Balandin Bartolomé, y el valor del traspaso se fija en 100.000 pesetas.

2º Dos frigoríficos marca "Koska" valorados en 17.000 pesetas cada uno.

3º Una caja registradora marca "Yuzadi", valorada en 15.000 pesetas.

Bustarviejo, 12 de enero de 1983.—El Juez de Paz (Firmado).

(G. C.—616)

(C.—147)

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA**

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL**

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 1983 y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea general ordinaria para el próximo día 25 de febrero de 1983, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la Oficina Central de la Entidad, plaza de Basilio Paraiso, número 2, de Zaragoza, con arreglo al siguiente Orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea general.

2. Nombramiento de Interventores del acta.

3. Propuesta de aprobación, si procede, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria correspondiente al ejercicio de 1982, Balance, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de excedentes de administración, previa consideración de los informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control. Esta documentación estará a disposición de los señores Consejeros generales los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea en la Oficina Central de la entidad, Secretaría General.

4. Propuesta de aprobación, si procede, de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico-Social de 1982 y aprobación del Presupuesto de la misma para 1983.

5. Información de variaciones en la composición de los órganos rectores de la entidad y designaciones procedentes.

6. Asuntos y propuestas que, en su caso, sean sometidos al conocimiento de la Asamblea general por el Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales.

7. Asuntos y propuestas sometidos a la Asamblea general.

Zaragoza, a 24 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.

(A.—46.094)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
ALCOBENDAS (MADRID)